



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA acumulado proceso REIVINDICATORIO
RADICACIÓN: 2014-00468-00 acumulado 2007-00090-00
DEMANDANTE: DEOGRACIAS HERNANDEZ RUIZ
DEMANDADO: RAFAEL SANTIAGO RODRIGUEZ TORRES

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta de su arribo proveniente de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, que, mediante providencia de 15 de octubre de 2021, **modificó** la Sentencia No. 004 de 12 de abril de 2021 proferida por este Juzgado Civil del Circuito, por lo que se dispondrá su obediencia al superior en los términos del artículo 329 del C.G.P.

A rotulo 0038 el apoderado de RAFAEL SANTIAGO RODRIGUEZ TORRES solicita se fije fecha y hora para la cual tenga lugar la entrega de los lotes cuya restitución a cargo de DEOGRACIAS HERNANDEZ RUIZ y ORLANDO FERNANDEZ TORRES en su favor fue ordenada por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, a lo cual se accederá comisionando para tal fin al Juzgado Civil Municipal de Chocontá con amplias facultades.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

1. **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Civil – Familia en su providencia de 15 de octubre de 2021, a través de la cual modifico la Sentencia No. 004 de 12 de abril de 2021.
2. **COMISIONAR** con amplias facultades al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CHOCONTÁ para que efectué la entrega de las porciones de terreno señalados en los numerales 4° y 5° de la Sentencia de 15 de octubre de 2021 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Civil – Familia al demandante en reivindicación RAFAEL SANTIAGO RODRIGUEZ TORRES, que hacen parte del inmueble denominado “EL TRIANGULO” identificado con el F.M.I. No. 154-6576 de la O.R.I.P., de Chocontá, ubicado en la vereda Tejar de este mismo municipio.

Líbrese despacho comisorio remitiendo íntegramente el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af3ddd31620ac3e3612b045b6587698c5f741589770d6b211fda80083fc786d2

Documento generado en 17/01/2022 10:24:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>